

DECLARACION JURADA COMUNICACIÓN "A" 7327 BCRA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA POR

DE FECHA:

ORDENANTE:

BENEFICIARIO:

Quien suscribe _____, DNI o CUIT: _____

De acuerdo a lo establecido en los Puntos 3.8.4, 3.16.3.1 y 3.16.3.2 de Exterior y Cambios de B.C.R.A (Comunicación "A" 7327, "A" 7552, A" 7586 y "A" 7746 del B.C.R.A sus complementarias y modificatorias) dejo constancia y manifiesto en carácter de Declaración Jurada que:

He recibido en el país fondos en moneda local u otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales–, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios.

Asimismo, manifiesto que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores:

- i) no he concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera;
- ii) no he realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos;
- iii) no he realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior;
- iv) no he adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos;
- v) no he adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras;
- vi) no he adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera;
- vii) no he entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 7852 del BCRA, dejo constancia y manifiesto que para efectuar la Declaración Jurada anteriormente realizada no he tenido en cuenta las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior cuando la totalidad de los fondos obtenidos de tales liquidaciones las he utilizado o las utilizaré dentro de los 10 días corridos a las siguientes operaciones:

- 1.1. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de nuevos endeudamientos financieros con el exterior desembolsados a partir del 2.10.23 y que contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital.
- 1.2. Repatriaciones del capital y rentas asociadas a las inversiones directas de no residentes recibidas a partir del 2.10.23, en la medida que la repatriación se produzca como mínimo 1 (un) año después de la concreción del aporte de capital y se haya dado cumplimiento a los mecanismos legales previstos en tales casos.
- 1.3. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos a partir del 2.10.23 con registro público en el país, denominados y suscriptos en moneda extranjera, cuyos servicios sean pagaderos en el país y que contemplen como mínimo 2 (dos) años de gracia para el pago de capital.
- 1.4. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de endeudamientos financieros con el exterior que no generen desembolsos por ser refinanciamientos de capital y/o intereses de operaciones contempladas en los puntos 1.1. y 1.3., en la medida que las refinanciamientos no anticipen el vencimiento de la deuda original.
- 1.5. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos con registro público en el país, denominados en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en el país, que no generen desembolsos por ser refinanciamientos de capital y/o intereses de operaciones contempladas en el punto 1.3. en la medida que las refinanciamientos no anticipen el vencimiento de la deuda original.

Manifiesto en carácter de declaración jurada que los fondos oportunamente recibidos por la/s operación/es detallada/s en los puntos 1.1. a 1.3. se utilizaron en su totalidad para concretar pagos en el país relacionados con la concreción de inversiones en la República Argentina.

De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 7746 del B.C.R.A sus complementarias y modificatorias, dejo constancia y manifiesto en carácter de Declaración Jurada que reconozco y acepto que para todas las operaciones con títulos valores realizadas a partir del 21/04/2023 se considerara el plazo extendido por 180 (ciento ochenta) días corridos.

Me comprometo a que desde el momento en que accedo al mercado de cambios y por los 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes a no realizar las operaciones enunciadas precedentemente en los puntos i) a vii)

En caso de Títulos Valores emitidos bajo Ley Argentina, el plazo a computar se mantendrá en 90 (noventa) días corridos.

Por último, manifiesto que las declaraciones juradas que he realizado y que corresponden a los puntos 3.8.4, 3.16.3.1 y 3.16.3.2 de las normas sobre "Exterior y cambios" y sus concordantes – Comunicaciones A 7552, A 7586 y A 7746 refieren a la concertación efectuada de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros de las operaciones con títulos valores comprendidas en dichos puntos.

No se encuentran alcanzadas las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior realizadas o a realizar por mí con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores de residentes del sector privado, comprometiéndome a presentar ante vuestra entidad la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.

Para las personas jurídicas que integren el mismo grupo económico pero que no ejercían una relación de control directo sobre el cliente al 11.5.23, lo previsto será aplicable por las entregas efectuadas a partir del 12.5.23.

Dejo constancia de que, en el plazo previsto en el punto 3.16.3.4., **no he recibido** en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales–, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios.

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.

Firma

Aclaración: cargo y Nro. Documento

Certificamos que la/las firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros y posee/n la facultad pertinente para disponer esta instrucción. Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la Entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que constató su identidad mediante verificación del documento de identidad

Fecha

Firma y sello